

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0 1 4 0
0 6 MAYO 2015

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

APLICA MULTA EN LICITACION PUBLICA 1572-17-CM15 A PROVEEDOR COMERCIAL RED OFFICE NORTE LIMITADA

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resolución N° 015/27 del 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Qué, en Dirección Nacional se dispuso la contratación de COMERCIAL RED OFFICE NORTE LIMITADA, RUT. 77.630.820-K, a través del Convenio Marco denominado "Artículos de Escritorio", ID 2239-24-LP09, emitiendo la orden de compra 1572-17-CM15.

2.- Qué, en la Región de Arica y Parinacota se recibió el artículo, según se detalla en cuadro adjunto.

Prog.	Orden de Compra	Detalle	Fecha de Entrega según o/c	Fecha de Recepción en Bodega Regional
02	1572-17-CM15	Tijeras Torre para Zurdos	25-03-2015	16-04-2015
02	1572-17-CM15	Lápiz Faber Castell Acuarelas Colores largos	25-03-2015	16-04-2015

3.- Que, por lo expuesto anteriormente, procede la aplicación de multa según lo señalado en el Convenio Marco 2239-24-LP09, en donde se indica. "Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 3% del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado", con un tope de 10 días.

Programa 2
Según Convenio marco 2239-24-LP09

Multa 3%, del valor de la orden de compra

Elemento	Factura	Orden de Compra	Fecha de Entrega según o/c	Fecha de Recepción en Bodega Regional	Días de Atraso	Tope de días de Atraso	Valor Contrato	Multa
Tijeras Torre para Zurdos	22970	1572-17-CM15	25-03-2015	16-04-2015	15	10	11.310.-	3.393.-
Lápiz Faber Castell Acuarela Colores largos	22970	1572-17-CM15	25-03-2015	16-04-2015	15	10	8.150.-	2.445.-
					Multa			
					Total a aplicar de Multa \$			5.838.-

RESUELVO:

- 1º.- Aplíquese multa por el atraso de 10 días en la entrega del producto en la XV Región de Arica y Parinacota, al proveedor COMERCIAL RED OFFICE NORTE LIMITADA, RUT. 77.630.820-K.
- 2º.- Descuéntese al proveedor COMERCIAL RED OFFICE NORTE LIMITADA, RUT. 77.630.820-K, del pago correspondiente, el valor de \$5.838.- (Cinco mil ochocientos treinta y ocho pesos), por concepto de multa, por el atraso en la entrega del producto solicitado.
- 3º.- Impútese el pago, al proveedor COMERCIAL RED OFFICE NORTE LIMITADA, RUT. 77.630.820-K, al Programa 2, subtítulo 24, ítem 03, asignación 171, subasignación 005, Cta. Material fungible.
- 4º.- Notifíquese de la presente resolución al proveedor, mediante publicación que se el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

- SFC/RFF/VMC/RAA/otc
- DISTRIBUCION:
- Subdepartamento de RR.FF.
 - Asesoría Jurídica
 - Archivo Ley de Transparencia
 - Oficina de Partes